

No. 138/GEFAD-20

Cartagena de Indias D. T. y C., 30 de octubre de 2020

DIRIGIDO A: **PROVEEDORES COTECMAR**

ASUNTO: **FACTURACION DE BIENES Y SERVICIOS**

La Corporación de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo de la Industrial Naval, Marítima y Fluvial – COTECMAR, a partir del 16 de marzo de 2018 adoptó el modelo de facturación electrónica de acuerdo con el Decreto 2242 de 2015 y según habilitación que fue recibida por parte de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN). Que a partir de los elementos que introdujeron las Resoluciones 0030 de 2019 y 0042 de 2020, se hace necesaria una retroalimentación del proceso y sentar las bases para que usted como proveedor de bienes y/o servicios, a la Corporación, pueda realizar el proceso de radicación de su factura de conformidad con la ley y los acuerdos comerciales establecidos.

Recuerde que el Decreto 2242 de 2015, compilado en el Decreto 1625 de 2016, establece que la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN fijará los seleccionados obligados a facturar electrónicamente y los plazos correspondientes; tiempo en el cual se hará exigible la facturación electrónica.

El calendario vigente para adoptar el modelo de facturación electrónica establece que, a partir del 01 de noviembre de 2020, TODOS los obligados a expedir factura deberán realizarlo por los medios electrónicos declarados en la norma. Puede verificar su fecha, dentro de los obligados, directamente en el portal de la DIAN: <https://www.dian.gov.co/impuestos/factura-electronica/como-hacerlo/Paginas/calendario.aspx>

A continuación, se detallarán los elementos que deberá observar para una correcta radicación de sus facturas en COTECMAR:

a) Factura Electrónica

Si usted como proveedor de mercancías, bienes y/o servicios a la Corporación, factura de forma electrónica con la regulación definida por la DIAN en el Decreto 2242 de 2015 y normas relacionadas, le informamos que nuestro Proveedor Tecnológico es FACTURE S.A.S., por lo que deberá realizar el proceso de envío de sus facturas electrónicas hacia COTECMAR únicamente a través de la plataforma tecnológica de éste, para ello tenga en cuenta que:

Corporación de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo de la Industria Naval, Marítima y Fluvial.

Zona Industrial Mamonal Km 9 /  +57 (5) 653 5035  info@cotecmar.com / Cartagena de Indias - Colombia

Las facturas electrónicas se envían por medio de un correo al buzón: 806008873@factureinbox.co y deberán ser remitidas cumpliendo los requerimientos técnicos de las resoluciones DIAN 000030 de 2019 y 000042 de 2020, principalmente en la entrega de la siguiente información:

- **Un archivo comprimido con extensión “.ZIP” que contenga:**
 - ✓ **AttachedDocument con el ACK (Application Response y la factura electrónica en el contenedor electrónico).** Esto es la factura electrónica con la validación previa por parte de la DIAN.
 - ✓ **Archivo .PDF con representación gráfica de la factura.**
 - ✓ **Anexos**, como certificación de pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales y otros que considere (hasta un máximo de 2MB), deberán **ser incluidos como archivo .ZIP dentro del archivo comprimido principal de la factura.**

Sólo debe enviar una factura por cada correo y según la Resolución 0042 de 2020 deberá referenciarse de la siguiente manera:

<i>NIT del Facturador Electrónico</i>	<i>Nombre del Facturador Electrónico</i>	<i>Número del Documento Electrónico</i>	<i>Código del tipo de documento</i>	<i>Nombre comercial del facturador</i>
800888888	PROVEEDOR S.A.S.	FA123	01	PROVEEDOR S.A.S.

Ejemplo: 800888888; PROVEEDOR S.A.S; FA123; 01; PROVEEDOR S.A.S¹

Le recordamos que tanto el archivo XML de sus facturas electrónicas como la representación gráfica de la misma, adicional a los requisitos de ley que debe cumplir, deberá tener una indicación clara del documento de compra o pedido de COTECMAR al que hace referencia. Toda factura deberá corresponder a uno o varios documentos de Entrada de Almacén o Aceptación de Servicios.

Radicada su factura, nuestra plataforma le enviará de manera automática al mismo medio por el que la entregó, respuesta con un número de radicado y enlace para seguimiento del documento en temas de aceptaciones o rechazos.

El no cumplimiento de los requisitos aquí señalados dará lugar al rechazo de su factura.

Así mismo, favor absténgase de radicar de manera física la representación gráfica de la factura electrónica que ya envió a nuestro *inbox*.

¹ Anexo Técnico de Factura Electrónica de Venta – Versión 1.7.-2020. 10.6. Recepción de factura electrónica, notas débito y notas crédito, e instrumentos electrónicos derivados de la factura electrónica de venta.

La forma como está contemplado que se traten los rechazos, y se hagan ajustes a las facturas electrónicas generadas y validadas ante la DIAN es a través de notas crédito, que deberá expedir el facturador cuando reciba el mensaje de rechazo total, parcial o de devolución relacionado con las facturas que expidió. Las notas crédito y débito cuando deban ser utilizadas deberán ser igualmente enviadas para validación previa ante la DIAN, y luego ser radicadas a COTECMAR².

b) Contingencia Facturación Electrónica

Si como facturador no puede expedir la factura electrónica por inconvenientes tecnológicos propios o de su proveedor tecnológico, puede facturar a través de las facturas de contingencia³.

La factura de contingencia es un documento denominado como tal cuya numeración previamente debe haber sido autorizada por la DIAN y que debe cumplir con los requisitos señalados en el Estatuto Tributario para las facturas impresas.

Estas facturas **deberán** tener como anexos la hoja de *Entrada de Almacén*, si es un material o la hoja de *Aceptación de Servicio*, si se trata de la prestación de un servicio. Incluir certificación de pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales firmado por el Representante Legal o Revisor Fiscal.

Las facturas por contingencia deberán entregarse de manera físicamente, en original, y con todos sus anexos en la Recepción de COTECMAR, Vía a Mamonal km.9 en la ciudad de Cartagena de Indias, Bolívar.

c) Facturación por sistemas tradicionales (pre-impresa, impresa por computador, POS y documentos equivalentes)

Si usted no se ha acogido al modelo de facturación electrónica o no está obligado a hacerlo, la radicación de sus facturas o documentos equivalentes originales deberá realizarla de manera física en nuestra Recepción de COTECMAR, Vía Mamonal, Km.9 en la ciudad de Cartagena de Indias, Bolívar.

La factura electrónica facilita, entre otras cosas, acortar los tiempos de envío y recepción de documentos entre las compañías, lo que permitirá optimizar los procesos y la comunicación entre COTECMAR y sus aliados, al mismo tiempo que contribuye con la disminución de impresiones para preservar el cuidado del medio ambiente.

Tenga en cuenta que ni COTECMAR o FACTURE S.A.S., como nuestro proveedor tecnológico, podrán dar solución a los aspectos técnicos y funcionales inherentes a la operatividad de la plataforma de facturación electrónica que usted como proveedor de bienes o servicios haya implementado.

² Decreto 2242 de 2015, compilado en el Decreto 1625 de 2016.

³ Resoluciones DIAN 0019 de 2016 y 0055 de 2016.



la seguridad
es de todos

Mindefensa



Consultas respecto a radicaciones, registros, vencimientos y otros temas inherentes a la factura tales como retenciones y similares, puede comunicarse a los correos nwoodbine@cotecmar.com, alara@cotecmar.com, afigueroa@cotecmar.com o etorres@cotecmar.com en nuestra División de Contabilidad.

Consultas sobre pagos o temas relativos a los mismos, puede comunicarse a los correos yjimenez@cotecmar.com o hhechavez@cotecmar.com, en nuestra División de Tesorería.

Agradeciendo la atención prestada.

Cordialmente,

Capitán de Fragata **LUIS ALEJANDRO VILLEGAS PORTOCARRERO**
Gerente Financiero y Administrativo - COTECMAR
C.C. No. 73.184.131 de Cartagena
Representante Legal

Corporación de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo de la Industria Naval, Marítima y Fluvial.

Zona Industrial Mamonal Km 9 /  +57 (5) 653 5035  info@cotecmar.com / Cartagena de Indias - Colombia

W W W . C O T E C M A R . C O M